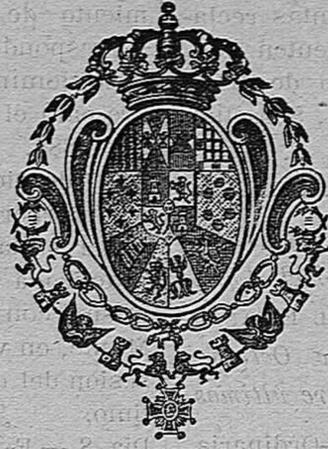


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días, excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cents. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 22 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SUSCRICION NACIONAL.

Cantidades recaudadas para aliviar las desgracias ocurridas en Andalucía con motivo de los terremotos.

Pésetas Cs.

Suma anterior.... 29.056'57

Entragado por el Ayuntamiento de Vinebre, 10 por 100 de imprevistos.	18'09
Idem por el mismo Ayuntamiento, día de haber del Maestro de Instrucción primaria y producto de una suscripción entre sus alumnos.....	8'60
Idem por la Maestra de niñas de Solivella, un día de su haber y suscripción entre sus discípulas...	5'
Idem por el Maestro de niños del mismo pueblo, un día de su haber y suscripción entre sus discípulos.....	5'
Idem por el Ayuntamiento de Bellmunt, por los siguientes conceptos:	
10 por 100 de imprevistos.	10'
Día de haber del Maestro de niños y suscripción entre sus alumnos.....	7'
Idem por la Maestra de niñas de Roquetas, un día de su haber y suscripción entre sus discípulas.....	14'50

Idem por el Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Almansa, producto líquido de una corrida de novillos organizada por la clase de Sargentos de la guarnición de esta plaza.....	1.879'42
Idem por la Maestra de niñas de Montbrío, un día de su haber y suscripción entre sus discípulas.....	8'44
Idem por el Maestro de niños del mismo pueblo, un día de haber y suscripción entre sus alumnos.....	13'36
Idem por el Ayuntamiento de Amposta, producto de una suscripción entre los vecinos.....	108'40
Total.....	31.134'38

Tarragona 24 de Febrero de 1885.
—Por la Comisión provincial de auxilios, Emilio Morera, Secretario.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Febrero.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

LEY.

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Los títulos de la Deuda amortizable del Tesoro de Puerto Rico procedentes de la indemnización de la esclavitud serán admitidos por todo su valor nominal en toda clase de afianzamientos del Estado en aquella provincia.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernados y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dada en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—YO EL REY.—El Ministro de Ultramar, Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: Instruido en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona el expediente que previene el art. 26 de la ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877 y el 31 del reglamento para su ejecución de 10 de Agosto del mismo año, para que la carretera señalada en el plan de las provinciales con el núm. 29 pase á ocupar el lugar 12 del referido plan; y resultando que dicho expediente debe ser aprobado en opinión de la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con el dictamen emitido por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Ministro que suscribe tiene la honra de presentar á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 20 de Febrero de 1885.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Alejandro Pidal y Mon.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento.

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. La carretera que partiendo de la general de Montblanch á Santa Coloma de Queralt se dirige á Cabra por Barbará, que figura en el plan provincial de Tarragona con el núm. 29,

ocupará el núm. 12, que antes tenía la que figura con el 8 (bis) de las del referido plan.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Mon.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: La escasez de trabajo en determinadas poblaciones y la concentración en ellas de gran número de obreros que carecen de medios de subsistencia hace necesaria la adoptación de medidas que procuren una distribución conveniente de los mismos en las comarcas en que con mayor facilidad puedan ser utilizados. Con este motivo, subsistiendo actualmente las mismas razones que en 1882 aconsejaron la concesión de pasaje gratuito en las líneas férreas á los obreros necesitados, y conformes ahora como entonces las empresas de ferrocarriles en prestar su concurso al expresado objeto, aceptando en todas sus partes el convenio que al efecto celebraron con el Gobierno en dicha época; S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, ha tenido á bien declarar en toda su fuerza y vigor el Real decreto y circular de 8 de Agosto de 1882, y disponer su inmediata aplicación y observancia para los efectos que las mismas determinan en tanto las circunstancias lo reclamen.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos indicados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1885.—Romero y Robledo.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 283.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

ANUNCIO.

Hallándose en descubierto varios pueblos de esta provincia, respecto á la tramitacion del servicio de cédulas declaratorias de riqueza, que deben formar los mismos con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de amillaramientos reformado en 10 de Diciembre de 1878, y circular de 16 del mismo mes y año, no obstante las repetidísimas órdenes que para ello se han dirigido á las Juntas municipales; esta Administracion á fin de conseguir su cumplimiento, ha creído conveniente el envío á los distritos municipales que se hallan en dicho caso, de empleados administrativos de la clase de cesantes, con reconocida aptitud, para que verifiquen el expresado servicio.

Lo hago público á fin de que, las personas que se consideren con la capacidad necesaria, y deseen obtener los referidos cargos, se presenten en esta oficina á la mayor brevedad posible.

Tarragona 23 de Febrero de 1885.
—El Administrador, José Martínez Espinosa.

Núm. 284.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Canonja.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de este término municipal para el próximo año económico de 1885 á 86, se anuncia al público á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten á manifestarlo dentro el término de quince dias, desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*; advirtiéndoles que pasados dichos dias no se admitirá ninguna declaracion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes en este, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados.

Canonja 22 de Febrero de 1885.
—El Alcalde accidental, Sebastian Jansa.

Núm. 285.

Estando formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por es-

pacio de quince dias, desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones justas se presenten.

Canonja 22 de Febrero de 1885.
—El Alcalde accidental, Sebastian Jansa.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de TORRE DEL ESPAÑOL, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Dia 12 de Octubre.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la sesion anterior y el extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento, durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 26.—Examinado detenidamente el reparto de consumos y cereales formado por la Junta repartidora para el ejercicio actual, y hallándolo conforme y acomodado á la instruccion y disposiciones vigentes, acuerda el Ayuntamiento que se expongan al público por ocho dias, para que dentro de ellos reclame el que se considere agraviado.

Dia 2 de Noviembre.—Se dá cuenta al Ayuntamiento de la instancia presentada por D. Ramon Artal y Barrobés, en solicitud de que se le admita la dimision de Concejal de dicha Corporacion. Enterados detenidamente los señores concurrentes del contenido de la memorada instancia, y resultando no encontrar en su alegato razones para que puedan acceder á su peticion, acuerdan por unanimidad desestimar la pretension que solicita el Concejal de referencia, comunicándole este acuerdo para los efectos consiguientes.

Dia 3.—Extraordinaria.—No habiéndose presentado reclamacion alguna contra el reparto del impuesto de consumos y cereales formado para el ejercicio actual durante los ocho dias que ha permanecido expuesto al público, el Ayuntamiento acuerda se remita á la Administracion de Propiedades é Impuestos para su exámen y aprobacion, si la merece.

Dia 9.—Ordinaria.—En virtud de hallarse afectado de enagenacion mental el sereno Miguel Sentis y Porqueres, acuerda el Ayuntamiento revelar el cargo de referencia, nombrando para el mismo objeto al vecino de ésta Miguel Domenech Guinace.

Dia 23.—Se acuerda la distribucion de fondos en este mes. Tambien se acuerda nombrar al Secretario de esta Corporacion para que pase á la capital al objeto de satisfacer algunas obligaciones provinciales y para que practique la oportuna liquidacion con el apoderado de este Ayuntamiento Don Manuel Munté, de lo cobrado y pagado por el mismo, á cuenta de

este Municipio desde 1.º de Agosto de 1883 hasta la fecha.

Dia 30.—Se practicó el alistamiento de los mozos á quienes corresponde jugar la suerte el último domingo del mes de Diciembre para el reemplazo del próximo año 1885.

Dia 7 de Diciembre.—Se dió cuenta á la Corporacion y quedó enterada del resultado de la liquidacion practicada por el Secretario de la misma con el apoderado D. Manuel Munté, en virtud de lo acordado en sesion del dia 23 de Noviembre último.

Dia 8.—Extraordinaria.—Prévia las formalidades prescritas en el art. 55 de la vigente ley de reemplazos, se verificó la rectificacion del alistamiento para el reemplazo del año 1885.

Dia 27.—Se procedió á la rectificacion definitiva del alistamiento de los mozos comprendidos en el reemplazo del año próximo.

Dia 28.—Se celebró con todas las formalidades legales el acto del sorteo de todos los mozos comprendidos en el alistamiento del reemplazo del año próximo, y se aprobó la cuenta del material de la Escuela pública de niños de este pueblo, presentada por D. Antonio Arnau, Maestro de la misma, correspondiente al primer trimestre del actual año económico.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia 15 del actual.

Torre del Español 18 de Febrero de 1885.—El Secretario, Francisco Montagut.—V.º B.º—El Alcalde, Ramon Abella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 286.

Don Antonio Verdórol Pallás, Juez municipal de esta ciudad regente el Juzgado de instruccion por traslacion del propietario.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Julio José Aguilar y Cotpas, mayor de edad, ex-Recaudador de contribuciones del distrito de Tortosa, cuyos demás antecedentes se ignoran, para que dentro el término de diez dias, á contar desde la publicacion de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre malversacion de fondos públicos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y mando á los agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura y conduccion á las cárceles de este partido al expresado Julio José Aguilar.

Tarragona diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Verdórol.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 287.

Don Enrique Roig Barreros, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Tarragona.

Certifico: Que en la causa pendiente en este Tribunal, formada por robo contra Juan Torné Bogue y otro, se ha expedido y mandado publicar la requisitoria que literalmente dice:—D. Domingo Fons y Salvá, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tarragona.—Por la presente requisitoria mandada expedir y publicar por la Sala de Justicia de este Tribunal. Se cita, llama y emplaza, por hallarse comprendido en el número segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, á Juan Torné y Bogue, de veinte y dos años de edad, soltero, vecino de Barcelona y de oficio peon, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose tambien toda clase de señas particulares, en virtud de los que pudiere ser identificado, asi como el territorio donde sea de presumir que se encuentre, para que dentro del término de quince dias, contados desde el en que se publique ésta en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Tribunal á responder de los cargos que le resultan en esta causa formada por robo en la que figura como procesado; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.—En su virtud y por acuerdo de la Sala de Justicia de esta Audiencia de lo criminal, ruego y suplico á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno á los individuos de la policia judicial, procedan con toda actividad á la busca y captura del repetido Juan Torné y Bogue, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á disposicion de este Tribunal.—Tarragona veinte y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Domingo Fons.—Enrique Roig Barreros, Secretario.

Es conforme con su original y para que conste á los efectos mandados, libre el presente que firmo en Tarragona á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Enrique Roig Barreros.—V.º B.º—El Presidente, Fons.